



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0433-2016-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 23 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 0661-2016-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 01043-2016/GIO/MPPA-A, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 0349-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 17 de noviembre del 2016, de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 0667-2016-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, recepcionado el 22 de noviembre del 2016, de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0454-2016/GIO/MPPA-A, de fecha 22 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0342-2016-GM-MPPA-A., de fecha 31 de octubre del 2016; se aprueba la ACTIVIDAD, denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por un presupuesto total de S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Carta N° 01043-2016/GIO/MPPA-A, de fecha 15 de noviembre del 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita al Gerente de Planeamiento, presupuesto y Racionalización la certificación presupuestal para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", por la suma de S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), en virtud al Informe N° 0661-2016-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Resolución de Gerencia N° 0342-2016-GM-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 0349-2016-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 17 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto de la MPPA, remite la Certificación Presupuestal N° 279-2016, por la suma de S/. 352,000.00 (Trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática:

Sec. Func. : 0135. "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"

Actividad : 5004290. MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

Fuente de Financiamiento: 04. Donaciones y Transferencias

Rubro : 13. Donaciones y Transferencias

Monto : S/. 352,000.00

Que, mediante Informe N° 0667-2016-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, recepcionado en 22 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la MPPA, solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), según Informe N° 0349-2016-SGP-GPPR-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 0454-2016-/GIO/MPPA-A, de fecha 22 de noviembre del 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras de la MPPA, solicita la Aprobación de la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SION, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", mediante Resolución, la misma que cuenta con Certificación Presupuestal N° 279-2016; por el importe de S/ 352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiendo, a Costo Directo S/. 342 273.98 (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y tres con 98/100 soles) y a Gastos Generales S/. 9 726.02 (Nueve mil setecientos veintiséis con 02/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

205

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "La ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y en el literal a) de la citada norma legal para el caso de la Ejecución presupuestaria directa señala: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes"; concordante con el Artículo 53° de la Ley N° 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" que establece que: "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);"



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01 del 09 de abril del 2011, y en su Art. 7° - Funciones y Responsabilidades del Órgano Resolutivo, numeral 7.6 establece que al Órgano Resolutivo le corresponde: **Autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.** Los proyectos viables aprobados en su Presupuesto Institucional de Apertura se consideran ya autorizados y por lo tanto no requieren una autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria. Esta función puede ser objeto de delegación.



Que, en el presente procedimiento, de los informe técnicos correspondientes se advierten, la justificación técnica para la aprobación de la Actividad: "Mantenimiento periódico de camino vecinal: tramo cruce Prog (4+00) – Valle de Sión, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad – Ucayali", con los siguientes costos: **Costo Directo: S/ 342,273.98 Soles; Gastos Generales: S/ 9,726.02 Soles, con un Costo Total de Inversión: S/ 352,000.00** (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), la misma que será por la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; asimismo, en mérito de la Certificación Presupuestal N° 279-2016, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga certificación por la suma de **S/ 352,000.00** (Trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles, para la indicada Actividad, el cual estará afecto a la cadena funcional programática: Sec. Func. 0135. "Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal: Tramo Cruce Prog (4+00) – Valle de Sión, Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad – Ucayali; Actividad, 5004290. Mantenimiento de Caminos Vecinales; Fuente de Financiamiento, 04. Donaciones y Transferencias; Rubro, 13. Donaciones y Transferencias.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 339-2016-MPPA-A, de fecha 03 de Octubre del 2016; la misma que delega al Gerente Municipal (e) las competencias administrativas y resolutorias propias del Alcalde; y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, para el presente ejercicio fiscal 2016, la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL: TRAMO CRUCE PROG (4+00) – VALLE DE SIÓN, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de Ejecución de Obra de sesenta (60) días calendario; por el monto de **S/ 352,000.00** (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiendo a Costo Directo **S/. 342 273.98** (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y tres con 98/100 soles) y a **Gastos Generales S/. 9 726.02** (Nueve mil setecientos veintiséis con 02/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Órganos Estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Ego. Hitler Amatsifuen Chino
GERENTE MUNICIPAL (e)



Es Copia Fiel del Original

FECHA: 01 DIC. 2016